



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

(16 OCT 2019)

E-006869

"Por medio de la cual se ordena una transferencia de recursos propios del Departamento al Fondo Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento".

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto Presidencial No.1672 del 12 de septiembre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de Recursos Propios del Departamento para la prestación del servicio educativo en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, pueden financiarse con recursos provenientes del Sistema General de Participación como de recursos propios.

Que el Departamento mediante Ordenanza No. 029 de 2010 estableció la asignación de recursos del Departamento para fortalecer la asignación de recursos de la nación por concepto de la gratuidad en la educación, con base en los términos de la Matrícula anual reportada por cada Institución Educativa.

Que se hace necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de los gastos de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con el artículo séptimo de la Ordenanza 029 de 2010.

Que se reconocen para las Instituciones Educativas Oficiales un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000.00)** conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 5102 del 26 de septiembre de 2019, de la Identificación Presupuestal 04- 3- 235-981 denominada "Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matrícula en las Instituciones Educativas del Departamento", para el pago de servicios públicos.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese la transferencia de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000.00)** a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Departamento, para el pago de servicios públicos, con base en las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: La transferencia se hace teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos por la vigencia fiscal 2019 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones Educativas, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.5102 de 2019.

"Continuación Resolución No. E. 006869 de 16 OCT 2019

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos transferidos solo podrá destinarse a lo ordenado en la Ley 715 de 2001, su decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal; distribuidos por Institución de la siguiente manera:

Institución	Valor
Instituto Bolivariano	\$ 100.000.000.00
Instituto Técnico Industrial	\$ 80.000.000.00
Brooks Hill Bilingual School	\$ 60.000.000.00
Colegio Junín	\$ 80.000.000.00
Técnico Industrial	\$ 50.000.000.00
Flowers Hill Bilingual	\$ 80.000.000.00

Cada Rector o director de la Institución Educativa Beneficiaria de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente, deberá efectuar dentro del término legal y reglamentario las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaria de Educación y a los entes de control para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6° del artículo 6° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés, Isla, a los 16 OCT 2019

LA GOBERNADORA (E)


TONNEY GENÉ SALAZAR

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN


CATHERINE ARCHBOLD RAMÍREZ

Proyectó: Iris Lever- Sec. Educación.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró/Archivó: Aminta Hooker- Sec. Educación.